



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E S .**

La suscrita diputada integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y con fundamento en el artículo 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a someter a la consideración de esta Soberanía la propuesta de punto de acuerdo, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que es innegable la necesidad de los ciudadanos de contar con el servicio público de transporte de pasajeros, necesidad que debe ser satisfecha por el Estado al tratarse de la prestación de un servicio público.

Que de acuerdo con la ley de transporte, el Estado, encargado primigenio de la prestación de ese servicio público, puede ser sustituido en su obligación por empresas particulares a través de la concesión, pero que el Estado no debe de dejar ser vigilante en la prestación de un servicio de calidad y que el gobernado no quede a merced de los usufructuarios de la concesión, y para ello, el estado, a través del Consejo Estatal de Transporte, que es presidido por el SECRETARIO DE GOBIERNO, conserva la autorización de las tarifas que deban pagarse.

Es importante señalar también, que no se pretende que los empresarios que solicitan la concesión para prestar el servicio operen en números rojos o con pérdidas en detrimento de su patrimonio, razón por la que debe permitírseles que en caso de que la actividad no les sea conveniente o rentable, puedan renunciar al

usufructo de la concesión para que esta no les acarree pérdidas, en otras palabras, que si consideran que no les conviene ya la actividad, que la dejen y que en ese caso se lance la convocatoria para que otras empresas o personas que quieran prestar el servicio se hagan cargo de ello.

Que siendo una necesidad el uso del transporte público de pasajeros debe de cuidarse que las tarifas no lesionen el ingreso de las familias y por ello se debe ser muy estricto y siempre anteponer el cuidado de la economía familiar por encima de cualquier tipo de presión de los transportistas.

Hace unos días, en medios de comunicación circuló la noticia de un posible incremento en las tarifas, mejor conocido como el incremento del pasaje y se hablaba de un precio de 10 pesos para los adultos y de 5 pesos para los niños y para los estudiantes.

Compañeros, cada uno de nosotros somos representantes del pueblo y mal haríamos en no darle la debida atención a una situación que afectaría directamente a nuestros representados, eso, el pueblo no los va a señalar, es cierto que la aprobación de las tarifas de transporte público no pasan por el congreso del estado, pero creo que eso hay que cambiarlo en la ley, porque se trata de una contraprestación por la prestación de un servicio público que paga el ciudadano, ¿que acaso las tarifas por la prestación del servicio público de recoja de basura no pasa por la aprobación del congreso a través de las leyes de ingreso de los municipios?, ¿o las tarifas por que se pagan en los rastros públicos? , bueno, pues situación similar deberían de guardar las tarifas del servicio de transporte público, pero mientras ese cambio en la ley llega, ahora que está en puerta el probable incremento del pasaje, por lo menos debemos levantar la voz en representación del pueblo para pedir que esta no se lleve a cabo.

Compañeros diputados, supongamos el caso de una familia que cuenta con dos hijos a los cuales tiene que llevar al colegio, por cada uno de los menores

tendría que pagarse 5 pesos y 10 pesos por la mamá o el adulto que los acompañe, y los tiene que acompañar un adulto, para evitar casos tan tristes y lamentables como el ocurrido a una niña de 11 años en la ciudad de México, tan solo en llevarlos al colegio ya se habrían gastado 20 pesos y 20 de regreso, ya son 40 pesos , pero la mamá tiene que regresar a su casa después de dejarlos en la mañana en el colegio y regresar por ellos a la hora de salida , entonces ya la suma de lo gastado sería 60 pesos y si le agregamos lo que el papá gastaría para ir a su trabajo , otros 20 pesos, esta familia habría gastado 80 pesos en un día normal de clases, el equivalente a un salario mínimo.

Ya de por si las tarifas que se pagan actualmente lesionan gravemente el bolsillo de los campechanos quienes tienen la necesidad de usar el transporte público, por ello no debe de permitirse ningún incremento por mínimo que este sea, antes hay que ver el monto diario de las ganancias que tienen los transportistas, nos sorprenderíamos de ello.

Es importante tener en claro quiénes son los directamente responsables de un incremento a las tarifas, y para ello debe ser una propuesta del DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSPORTE y debe ser aprobada por el consejo estatal de transporte presidido por el SECRETARIO DE GOBIERNO.

Compañeros diputados no debemos permitir que se autorice el incremento al pasaje y por eso les pido que aprobemos un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a las autoridades del gobierno del Estado que lo están analizando y que digan no a la presión de los transportistas y sí en cambio les hagan, a las empresas de transporte, un estudio y cálculo de las ganancias que se obtienen por cada unidad y en cada turno y por cada ruta y determinen si les es rentable o no lo es y en este último caso, ya lo dijimos antes , sino les es rentable la actividad, que la dejen.

Por todo lo anteriormente referido, se somete a consideración de este H. Congreso el siguiente de:

PUNTO DE ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

PRIMERO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSPORTE, que se abstenga de formular propuestas de incremento de tarifas del transporte público de pasajeros de igual manera se le exhorta para llevar a cabo estudios que determinen el monto de las ganancias diarias estimadas por cada unidad de transporte público de pasajeros y remitirlas al Congreso del Estado por conducto del presidente de la junta de gobierno y administración.

SEGUNDO.- Se exhorta a los integrantes del CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO, a través de su presidente el SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, para que en caso de recibir propuesta de incremento de tarifas de transporte público de pasajeros, se abstenga de aprobarla.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. – Notifíquese a las autoridades exhortadas para los efectos contenidos en el cuerpo del presente

TERCERO.- Publíquese en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. MA. ASUNCIÓN CABALLEROMAY
San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de junio de 2017.